



“Tributa bien y paga lo justo, porque el desconocer te hace perder”.

Guayaquil: Puerto Santa Ana, Ciudadela del Río. Edif. The Point. Piso 29. Of. 2906

Quito: Av. Japón E5-119 y Av. Amazonas. Edif. Carolina Park. 4to piso (Tras el CCI).

COMPRAS DE AUTO DE LUJO,

Para nadie es desconocido que el Ing. Pablo Campana, Ministro de Comercio Exterior es uno de los personajes del gobierno con mayor capacidad económica, capaz de poder adquirir un automóvil de alta gama mucho antes de ocupar el cargo en mención.


Por redes sociales se escandaliza por el tema de la adquisición de un automotor que supera los 180 mil dólares y que de matriculación vehicular se paga la cantidad de USD 22, lo cual queda claramente desmentido con el comprobante de pago del Banco del Pacífico que asciende a USD 2.598,69.

Lo que debemos tener en cuenta (por el comunicado publicado por el Ministro Campana), que los obsequios realizados a la esposa con los recursos económicos de la compañía (ya que así consta en el comprobante de pago de la institución financiera), no se los puede considerar como deducibles para la determinación, liquidación y pago del impuesto a la renta (ni la compra del vehículo, ni la depreciación, ni menos aún los intereses por el préstamo efectuado para la adquisición a crédito del bien mueble). (Artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno -LORTI-

Además, el IVA pagado en la adquisición del vehículo por más que se haya realizado a nombre de la compañía, por ser adquirido para obsequiarle a la esposa por su cumpleaños, no tiene derecho a tomárselo como crédito tributario. (Art. 66 de la LORTI).

El dinero recibido para la compra del vehículo, se lo considera como un anticipo de utilidades sujeto a retenciones en la fuente del 25% por dividendos anticipados (o préstamos a socios). (Art. 37 de la LORTI).

Consideraciones tributarias que siempre deberemos tener en cuenta todos los contribuyentes para no cometer defraudación tributaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del COIP (Código Orgánico Integral Penal).


Carlos David Calero A.
**Director General Firma
EL ASESOR CONTABLE**



elasesorcontable.com.ec

Llámenos al
37-32-999
(Desde un celular,
anteponer código
provincial).

Síguenos en Facebook
El Asesor Contable